



**INVITACIÓN A COTIZAR  
N ° 2018- 0190**

**Objeto:**

*“Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de los espacios administrados por la Fundación EPM”.*

**Fecha de envío: 06 de junio de 2018**

**Fecha de entrega de propuestas: 13 de junio de 2018 hasta las 5:00 p.m.**

## Tabla de contenido.

<b>1. Descripción general.....</b>	<b>4</b>
<b>2. Objeto de la contratación.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance del objeto del contrato.....</b>	<b>5</b>
<b>4. Presupuesto disponible.....</b>	<b>5</b>
<b>5. Condiciones generales de la contratación.....</b>	<b>5</b>
<b>6. Entrega de cotización.....</b>	<b>6</b>
<b>7. Requisitos legales de participación.....</b>	<b>6</b>
7.1. <i>Personas Jurídicas.....</i>	<i>6</i>
7.2. <i>Personas Naturales.....</i>	<i>7</i>
7.3. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....</i>	<i>7</i>
7.4. <i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....</i>	<i>7</i>
<b>8. Requisitos contractuales de participación.....</b>	<b>7</b>
8.1. <i>Experiencia general.....</i>	<i>8</i>
8.2. <i>Experiencia específica.....</i>	<i>8</i>
8.3. <i>Personal relacionado y exigido para la contratación.....</i>	<i>9</i>
<b>9. Visita técnica.....</b>	<b>9</b>
<b>10. Especificaciones esenciales del objeto.....</b>	<b>10</b>
10.1. <i>Consideraciones del personal.....</i>	<i>10</i>
10.2. <i>Consideraciones del lugar de ejecución.....</i>	<i>10</i>
<b>11. Formulario de precios.....</b>	<b>11</b>
<b>12. Evaluación de las propuestas.....</b>	<b>12</b>
12.1. <i>Confrontación aritmética de los precios.....</i>	<i>13</i>

12.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.....</i>	13
12.3.	<i>Descuentos. ....</i>	13
12.4.	<i>Verificación de la información.....</i>	14
13.	<b>Factores de evaluación.....</b>	14
13.1.	<i>Evaluación económica de la propuesta 100 puntos.....</i>	14
14.	<b>Comparación de propuestas.....</b>	15
15.	<b>Aceptación de la oferta.....</b>	15
16.	<b>Condiciones de desempate.....</b>	16
17.	<b>Terminación del proceso.....</b>	16
17.1.	<i>Definición de rechazo y eliminación.....</i>	16
17.2.	<i>Causales de rechazo.....</i>	17
17.3.	<i>Causales de eliminación.....</i>	17
17.4.	<i>Reglas de subsanabilidad.....</i>	18
18.	<b>Comunicación oficial.....</b>	18
19.	<b>Condiciones contractuales.....</b>	19
19.1.	<i>Garantías.....</i>	19
19.1.1.	<i>Póliza de Cumplimiento.....</i>	19
19.1.2.	<i>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.....</i>	19
19.2.	<i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.....</i>	20
20.	<b>Garantías y seguros.....</b>	20
20.1.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.....</i>	21
21.	<b>Cláusula penal pecuniaria.....</b>	23
22.	<b>Cesión y subcontratación.....</b>	24
23.	<b>Fuerza mayor y caso fortuito.....</b>	24
24.	<b>Vigencia del contrato.....</b>	24

# Fundación

25.	Administrador del contrato.....	25
26.	Lugares de ejecución.....	25
27.	Renovación del contrato.....	25
28.	Política de no discriminación .....	25
29.	Forma de pago.....	26

## 1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”. Los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la solicitud de oferta señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

En el evento en que el/los interesado(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana..

## **2. Objeto de la contratación.**

Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de los espacios administrados por la Fundación EPM.

## **3. Alcance del objeto del contrato.**

LA FUNDACIÓN EPM requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de los espacios que administra, contemplando las actividades que se describen en el Anexo No. 4 Descripción Actividades.

## **4. Presupuesto disponible.**

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de \$164.139.661 CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

**El proponente no podrá exceder este valor en su oferta, so pena de rechazo de la misma de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.**

## **5. Condiciones generales de la contratación.**

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	-Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio. -Personas Naturales con RUT y/o Registro Mercantil.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Parque de los Deseos
Fecha de envío:	<b>06 de junio de 2018</b>
Fecha de entrega de propuesta:	<b>13 de junio de 2018 hasta las 5:00 p.m.</b>

## 6. Entrega de cotización.

La cotización deberá enviarse únicamente al correo [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) en formato PDF, debidamente firmada por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.

**La recepción de cotización por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.**

**Nota:** la capacidad máxima de recepción de archivos adjuntos en el correo institucional es de 15 MB, para el correcto envío de su propuesta es importante que verifique el tamaño de los archivos a adjuntar y en caso de superar este límite utilizar alternativas web que reduzcan el tamaño y/o faciliten la transferencia de los mismos.

## 7. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

### 7.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia,

expedido por el representante legal con visto bueno del contador (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del contador) o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal). Tratándose de consorcios o de uniones temporales, el certificado debe ser aportado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa respectiva.

## **7.2. Personas Naturales.**

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica), además del soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.

## **7.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.**

El proponente deberá adjuntar el *Anexo No 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades*, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

## **7.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el *Anexo No 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST* y el *Anexo No 3 Certificado de verificación*, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. LA FUNDACIÓN EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el *Anexo No 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST* y el *Anexo No 3 Certificado de verificación*.

## **8. Requisitos contractuales de participación.**

## **8.1. Experiencia general.**

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia general en construcción y/o mantenimiento de infraestructura de por lo menos tres (3) contratos debidamente terminados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá enviar las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado (opcional).
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual (opcional).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

## **8.2. Experiencia específica.**

Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia específica relacionada en mantenimiento de edificios, parques o infraestructura similar, de por lo menos tres (3) contratos debidamente terminados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá enviar las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado (opcional).
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual (opcional).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota:** En el evento en que no sea posible allegar los respectivos certificados, será válido aportar copia del contrato. En caso de que la entidad que certifica sea pública, deberá allegarse a su vez, copia del acta de liquidación. Si la experiencia es con LA FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada. LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional, en caso de así requerirlo, para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.



## **8.3. Personal relacionado y exigido para la contratación.**

El proponente deberá asignar una persona encargada de supervisar el cumplimiento del contrato y del cronograma de actividades construido por las partes al inicio del contrato. Este a su vez será quien tenga comunicación directa y constante con el supervisor designado por LA FUNDACIÓN EPM.

Esta persona deberá tener formación en ingeniería civil o profesional en construcciones civiles, con experiencia en construcción o reparación o mantenimiento de infraestructura de por lo menos dos años. Para certificar lo anterior, el proponente deberá anexar junto con su propuesta económica la fotocopia de la matrícula profesional y certificados de formación académica del ingeniero civil o profesional en construcciones civiles que designará para el cumplimiento de este contrato, así mismo deberá enviar los certificados que acrediten la experiencia mínima de os años de este profesional en construcción o reparación o mantenimiento de infraestructura

## **9. Visita técnica.**

**La visita será de carácter obligatorio**, el día viernes 08 de junio de 2018 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del Parque de los Deseos, ubicado en la dirección calle 71 No. 52- 30 Edificio Casa de la Música, Medellín; y su asistencia, constituye requisito de participación.

La finalidad de la visita es atender las inquietudes de los interesados, acerca del objeto y las condiciones contractuales previstas en la presente invitación. La persona que asista a la reunión no podrá representar a más de un interesado y mediante comunicación escrita de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que representa, acreditará tal calidad.

LA FUNDACIÓN EPM elaborará un acta en donde se detallarán los aspectos más importantes de la visita, la cual será suscrita por los asistentes y servirá de base para la acreditación del cumplimiento de éste requisito de participación.

Las respuestas a las inquietudes que surjan por parte de los interesados durante la reunión y/o visita al sitio de las obras, que no se incluyan mediante adendas a los términos de referencia, no se considerarán incluidas en el mismo.

La visita a las obras y los costos y riesgos asociados a ésta, correrán por cuenta de los interesados.

En todo caso, el interesado antes de diligenciar y presentar su oferta, deberá investigar e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso y transporte hasta el sitio de ejecución de las obras, entrega de los bienes y/o realización de las actividades o prestación de los servicios y todos los demás aspectos que puedan influir o afectar la entrega y los trabajos, tales como la situación de orden público y el costo y disponibilidad de mano de obra, si es del caso.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán entregados los bienes y ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 10. Especificaciones esenciales del objeto.

Para la correcta formulación de la oferta económica, los proponentes interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta el Anexo No. 4 Descripción de Actividades y el Anexo No. 5 Planos, en los cuales se detallan las especificaciones técnicas y cantidades de cada actividad, las cuales podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de LA FUNDACIÓN EPM, durante la vigencia del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar al contratista seleccionado, cotizaciones adicionales de actividades no contempladas explícitamente en el Anexo No. 4 Descripción de Actividades. La aceptación o no de dichas cotizaciones deberá estar precedida por el trámite interno de aprobación, de conformidad con los procedimientos establecidos por LA FUNDACIÓN EPM; por lo tanto, se aclara que ningún trabajo adicional podrá ser ejecutado sin la respectiva aprobación del competente y sea comunicado por escrito al contratista por el administrador del contrato designado por LA FUNDACIÓN EPM.

El proponente seleccionado, además de cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el No. 4 Descripción de Actividades de la presente invitación a cotizar, deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

### *10.1. Consideraciones del personal.*

- Todo el personal de la empresa contratista debe presentar, previamente al inicio de las actividades, la siguiente documentación: fotocopia de la cédula, certificado de afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales, certificación de trabajo en alturas; además de todas las certificaciones que sean necesarias para la realización de las actividades según lo dispuesto en la ley.
- Las actividades se deben realizar por técnicos idóneos, los cuales deben contar con distintivos como uniformes o chalecos, carné específico de la empresa contratista que interviene las instalaciones administradas por LA FUNDACIÓN EPM, equipos de protección personal como guantes, botas, casco, gafas, etc., que cumplan con la normativa vigente y se encuentren debidamente certificados (cuando aplique, incluyendo los andamios); además de herramientas menores y equipos necesarios para la ejecución de las actividades.
- El personal que ingrese al edificio deberá realizar el respectivo registro que se tiene para control por parte de la empresa de seguridad del Parque.
- El contratista deberá estar en la capacidad de prestar apoyo técnico de manera oportuna, esto es, estar disponible en el momento que lo requiera LA FUNDACIÓN EPM para la atención de eventualidades o imprevistos que se presenten, relacionados con el objeto del contrato.
- El contratista deberá designar un vigía, tecnólogo o profesional (según le aplique por el tipo de empresa) en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional, que verifique constantemente las condiciones de seguridad del personal y que este en capacidad de firmar la autorización de trabajo en alturas o trabajos en caliente, en caso de requerirse.
- Contar con disponibilidad de tiempo para realizar los trabajos contratados durante la franja horaria que le indique el supervisor del contrato designado por LA FUNDACION EPM.

### *10.2. Consideraciones del lugar de ejecución.*

- Los materiales producto de las demoliciones o sobrantes de construcción, deben retirarse oportunamente para mantener el área de trabajo y las zonas de circulación y adyacentes, en aceptable estado de limpieza. De igual manera, la disposición final de los escombros deberá realizarse en lugares certificados para tal fin.
- El contratista deberá asumir la disposición final de los residuos, su transporte y verificación (se deberá entregar todos los certificados que se generen por la ejecución del total de las actividades).
- La limpieza de salones, escaleras y áreas de circulación debe ser constante, por lo tanto el contratista deberá proveer el recurso humano y los materiales para tal fin.
- El contratista deberá asumir todos los costos asociados a materiales, recurso humano, etc. para la instalación de señalizaciones, protecciones y cerramientos necesarios y suficientes, que garanticen la integridad tanto del personal y los usuarios como de los equipos y las instalaciones del parque en general. Los daños causados a instalaciones vecinas, personas o vehículos por falta de instalación de protecciones generales o negligencia en la ejecución de las actividades, serán por cuenta y riesgo del contratista. Por lo tanto, LA FUNDACIÓN EPM no hará ningún tipo de reconocimiento económico por este concepto.
- LA FUNDACIÓN EPM habilitará un espacio en las instalaciones del Parque de los Deseos para almacenar la maquinaria, equipos y materiales de obra. Sin embargo, se aclara que LA FUNDACIÓN EPM no se hace responsable de las pérdidas, daños, averías que puedan sufrir los mismos. El uso y manejo de estos elementos estará a cargo del personal vinculado al contrato por parte del contratista. En consecuencia, LA FUNDACIÓN EPM no lo indemnizará por la pérdida o deterioro por el uso de estos elementos.

## 11. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar, en el Anexo No. 4 Descripción Actividades, el precio unitario de cada ítem en **pesos colombianos y sin decimales**.

Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentasen errores aritméticos en la propuesta, se harán por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de todos los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en materiales, elementos, insumos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, parqueaderos, retiro, cargue y disposición final de materiales sobrantes, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

**Nota 1:** Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

**Nota 2:** Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (equipos, herramientas, maquinaria, materiales, transporte, mano de obra, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

**Nota 3:** Los precios cotizados deberán mantenerse durante la ejecución del contrato. En el evento en que el contrato supere la vigencia 2018, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en 2018 en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional, para la variable IPC y/o salario mínimo, según corresponda.

**Nota 4:** El contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

**Nota 5:** Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón la Fundación EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del interesado y proponente, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

**Nota 6:** LA FUNDACIÓN EPM recibirá solo cotizaciones totales de los requerimientos solicitados.

## 12. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando los puntajes de acuerdo con su porcentaje de participación, y de esta manera obtener el total de cada concepto a evaluar.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

## **12.1. Confrontación aritmética de los precios.**

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

## **12.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.**

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos de referencia. En caso contrario, se tomará como válida la cantidad establecida en los términos de referencia. Si la cantidad es correcta y hay discrepancia entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total, a menos que en opinión de LA FUNDACIÓN EPM haya un error obvio, como en el caso de colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso se corregirá el precio unitario.

Si no es posible lo anterior y la desviación es sustancial se eliminará la propuesta.

Si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético, se procederá a su corrección en los términos antes indicados.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente oponente, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

## **12.3. Descuentos.**

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo, resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

#### **12.4. Verificación de la información.**

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la propuesta.

### **13. Factores de evaluación.**

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Valor de la propuesta	100

#### **13.1. Evaluación económica de la propuesta 100 puntos.**

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) La Fundación EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
  - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
  - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por LA FUNDACIÓN EPM
- En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cien (100) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 100) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.  
P<sub>m</sub>: Valor de la propuesta más baja.  
P<sub>i</sub>: Valor de la propuesta evaluada.  
100: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

#### 14. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas, la cual tiene carácter de reserva.

#### 15. Aceptación de la oferta.



LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

Para este contrato, LA FUNDACIÓN EPM asignará todas las zonas relacionadas en el formulario de precios a un solo proponente, no se aceptarán la presentación de propuestas parciales.

LA FUNDACIÓN EPM, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 del año 2000, se abstendrá de aceptar ofertas presentadas por personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido le corresponde.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **16. Condiciones de desempate.**

De presentarse un empate en las propuestas presentadas se realizará el siguiente procedimiento:

- Se preferirá a aquella propuesta que presente el valor más bajo de AU.
- De persistir el empate, se preferirá aquella en la cual el diez por ciento (10%) del personal que tiene la empresa contratado por un tiempo no inferior a un año, contado a partir del cierre de la presente contratación, sea personal en situación de discapacidad. Dicho certificado deberá ser presentado o certificar que se encuentra en trámite ante la autoridad competente al momento de entregar la propuesta.
- De persistir el empate se preferirá a quien presentó primero la oferta, acorde a su hora de llegada.

## **17. Terminación del proceso.**

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

### ***17.1. Definición de rechazo y eliminación.***



Se entiende por “rechazo” la determinación de no considerar una oferta por la carencia de alguno de los requisitos de participación determinados en esta solicitud de ofertas o por incumplimiento de algún requisito legal.

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis, se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante, que hagan inconveniente o ilegal la aceptación de dicha oferta.

Con todo, LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones o precisiones que estime necesarias, siempre y cuando ello no haga posible la modificación de la oferta en aspectos considerados esenciales por LA FUNDACIÓN EPM. Si el oferente modifica en alguna forma la esencia de su oferta, ésta será eliminada.

## **17.2. Causales de rechazo**

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta solicitud de ofertas o por incumplimiento de requisitos legales.

## **17.3. Causales de eliminación.**

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud de oferta:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a servidores, de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas,

fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.

- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando se presente oferta en forma individual y a la vez como integrante de una unión temporal o un consorcio; en este caso se eliminarán las dos ofertas.
- m. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- n. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- o. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

#### **17.4. Reglas de subsanabilidad.**

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de solicitud de ofertas, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

## **18. Comunicación oficial.**

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co). En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **08 de junio de 2018** hasta las **2:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **12 de junio de 2018** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

## 19. Condiciones contractuales.

### 19.1. Garantías.

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral **20. Garantías y seguros**

#### 19.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- Amparo de Cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- Calidad y estabilidad de la obra.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y estabilidad de la obra	20% del valor total de la obra	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante

#### 19.1.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>- Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>- Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista</li> <li>- Responsabilidad civil patronal</li> <li>- Gastos médicos (sublímite 50%)</li> <li>- Vehículos propios y no propios (sublímite 60%)</li> </ul>	

Si el contratista tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

## **19.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.**

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

## **20. Garantías y seguros.**

# Fundación

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.**

**IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.**

## *20.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.*

Las garantías de **cumplimiento y amparo de salarios y prestaciones sociales** que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb Seguros Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202017-2018%20.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

- **Para personas jurídicas extranjeras:**

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
- Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país
- Documento de identidad del representante legal
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero
- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

- **Para personas naturales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

## **21. Cláusula penal pecuniaria.**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, por hechos imputables a él, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, la Fundación EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de la Fundación EPM, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.



## **22. Cesión y subcontratación.**

El contratista deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de la Fundación EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra la Fundación EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la Fundación EPM y los subcontratistas y proveedores.

## **23. Fuerza mayor y caso fortuito.**

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la Fundación EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la Fundación EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la Fundación EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la Fundación EPM pueda requerir.

## **24. Vigencia del contrato.**



La vigencia del contrato estará comprendida desde la firma del acta de inicio o documento soporte y tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2018.

En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

## **25. Administrador del contrato.**

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de administrador modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el administrador y el contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

## **26. Lugares de ejecución.**

Los servicios se prestarán en el Parque de los Deseos y Casa de la Música en la dirección calle 71 No. 52- 30 del municipio de Medellín, y aquellos otros lugares, también administrados por LA FUNDACIÓN EPM, que previamente le sean indicados al Contratista durante la vigencia del contrato.

## **27. Renovación del contrato.**

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

## **28. Política de no discriminación**

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación, se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

## 29. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM especifica que para el presente proceso de contratación, realizará el pago mensual de las actividades totalmente terminadas en el periodo a facturar, que hayan sido recibidas a satisfacción por el administrador del contrato.

Para el efecto, el contratista deberá entregar de manera mensual, un Informe en formato digital, y uno adicional como entrega final, donde se haga una descripción detallada de cada actividad realizada, describiendo las novedades que pudieran haberse encontrado, las especificaciones técnicas y las recomendaciones apropiadas, además de entregar anexos si se consideran.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de contratista faculta expresamente al contratante, para:**

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que el contratista tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas al contratista, sin que ello implique que el contratante se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del contratista.

d) Exigir, a través de la interventora, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando el contratante realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.